



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO MUNICIPAL N° 08 - 2025 - MPC

Cusco, diez de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En la sesión Ordinaria de Concejo Municipal del diez de febrero de dos mil veinticinco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, regula el nivel descentralizado u operativo, señala:

"Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo"

6.1 Son responsables de la administración de Fondos Públicos, el Jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, establece:

(...)

Artículo 1.- De los responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas (...)

Artículo 2.-Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por las Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

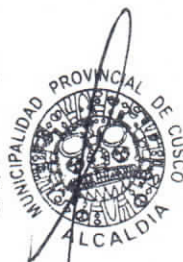
a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...);

Que, con Informe N° 18-2025-OT-OA/MPC de fecha 09 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Tesorería, solicita designación de titulares y suplentes ante la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público - DGTP y entidades Bancarias a través de Resolución del Alcaldía, y propone a los siguientes funcionarios:

(...)

RESPONSABLES TITULARES

- **ABOG. JENNIFER JOHANNA CÁRDENAS LUNA.**
Directora de la Oficina General de Administración
DNI. 41962214
- **CPC. SILVIA ANGELA CARBAJAL CUSIHUAMAN**
Directora de la Oficina de Tesorería
DNI. 40022914





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESPONSABLES SUPLENTE

- LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ
Gerente Municipal
DNI. 40282603
- ECON. NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
DNI. 24007741 (...);

Que, con Memorandum N° 15-2025-OGA/MPC de fecha 10 de enero de 2025, la Directora de la Oficina General de Administración refiere: "es necesario designar a los responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco - Unidad Ejecutora 300684, así como disponer las acciones necesarias para efectos del registro de firmas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...) en tal sentido y conforme a lo requerido, solicito la expedición de la Resolución de Alcaldía, por el cual se designe a los responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el registro de firmas y el normal cumplimiento de las obligaciones de la Entidad. (...)";

Que, con Informe N° 063-2025-OGAJ/MPC de fecha 15 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: "es PROCEDENTE, la designación de los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03- Designan responsables del manejo de las Cuentas Bancarias y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros. Siendo legalmente VIABLE señalar que, es PROCEDENTE, la propuesta realizada por la Directora de la Oficina de Tesorería CPC Silvia Ángela Carbaljal Cusiuhuan, la que se enmarca dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03- Designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades y otros, que señala que los miembros titulares del manejo de las cuentas bancarias, son el Director General de Administración y el Tesorero. La designación de los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, está a cargo del titular de la entidad. Por lo que en atención a las consideraciones expuesta en el presente informe, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda si por decisión de la entidad bancaria, dentro de los requisitos exigibles esta la emisión de Acuerdo Municipal, se someta el presente a conocimiento del Concejo Municipal, para análisis y evaluación correspondiente (...)";

POR TANTO, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Registro de Firmas de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, para la acreditación y registro de firmas de Titulares y Suplentes, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGTP y Entidades Bancarias, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES

- ABOG. JENNIFER JOHANNA CÁRDENAS LUNA.
Directora de la Oficina General de Administración
DNI. 41962214
- CPC. SILVIA ANGELA CARBAJAL CUSIUHUAMAN
Directora de la Oficina de Tesorería
DNI. 40022914

RESPONSABLES SUPLENTE

- LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ
Gerente Municipal
DNI. 40282603
- ECON. NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
DNI. 24007741

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Tesorería y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad del Cusco.

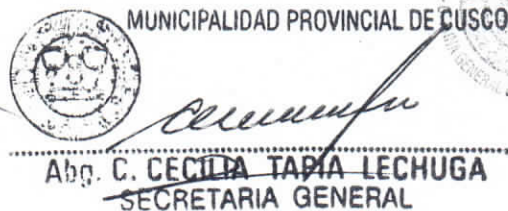
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRÁN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

